



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 104 -2021-GRLL-GOB/PECH
Trujillo,
24 MAYO 2021

VISTO: el Oficio N° 170-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 21.05.2021, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2021, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección que indican;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 15.01.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021; modificándose el mismo mediante Resoluciones Gerenciales N° 018-2021, 052-2021, 076-2021 y 093-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03.02.2021, 08.03.2021, 30.03.2021 y 30.04.2021;

Que, mediante Informe N° 149-2021-GRLL-GOB/PECH-11-DEE-DCE-CLS, de fecha 21.04.2021, el Ing. Cesar Wilfredo Lozada Solís informa respecto a los requerimientos pendientes en el PAC 2021, señalando:

Sobre el Requerimiento "Servicio Cambio de Medidores" con monto S/ 57,096.00

Refiere que, de dicho monto, se tiene en ejecución S/ 33,300 que corresponde a una previsión presupuestal según se indica en el Oficio N° 424-2020-GRLL-GOB/PECH-05, por el Servicio de Cambio de Equipos de Medición por Vulneración de las Condiciones del Suministro de Energía Eléctrica con duración hasta julio 2021 y del cual se tienen suscritos los contratos SGAPYEE 109 y 110-2020. El saldo restante (S/ 24,096), se tiene proyectado para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, programada su ejecución a partir de agosto 2021; no obstante ya se está iniciando los trámites de requerimiento de dichos locadores.

Sobre el Requerimiento "Servicio de Alquiler de Camioneta Tipo Combi" con monto S/ 59,400.00

Señala que de dicho monto se tiene en ejecución S/ 33,750 que corresponde a una certificación presupuestal según se indica en el Oficio N° 093-2021-GRLL-GOB/PECH-05, por el Servicio de Alquiler de Combi para Desarrollo de Actividades Comerciales de la UDECH como toma de lectura y reparto de recibos, del cual se tiene suscripto el contrato SGAPYEE 017-2021. El saldo restante (S/ 25,650), se tiene asignado para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de una unidad móvil proyectada para la instalación de nuevos suministros de energía eléctrica, programada su ejecución en setiembre 2021. De lo anterior, este despacho ya ha utilizado montos de los ítems antes señalados, cumpliendo en la ejecución de nuestro presupuesto en cuanto al clasificador 2.6.8.1.4.3;

Que, mediante Informe N° 150-2021-GRLL-GOB/PECH-11-DEE-DCE-CLS, de fecha 22.04.2021, el Ing. Cesar Wilfredo Lozada Solís informa la necesidad de excluir del PAC 2021 los procesos que indica, de acuerdo al sustento contenido en el Informe N° 149-2021-GRLL-GOB/PECH-11-DEE-DCE-CLS;

Que, mediante Oficio N° 055-2021-GRLL-GOB/PECH-07, de fecha 13.05.2021, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Oficina de Administración manifestando que mediante Oficio N° 052-2021-GRLL-GOB/PECH-07, señaló que en el contexto del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor Año 2021, se consideró realizar el SERVICIO DE CONSULTORIA EXPEDIENTE TECNICO REPARACION DE TRAMO DE AGRETAMIENTO CANAL MADRE SECTOR PAMPA BLANCA, incluido en el PAC con el ID 13; siendo que para dicho fin, la Sub Gerencia de Estudios en coordinación con la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento elaboró los Términos de Referencia para la contratación de dicho servicio con la denominación de SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, ENTRE LAS PROGRESIVAS 18+600 - 19+400. Al respecto, ante la necesidad de contratar el servicio en mención, se adjuntaron los Términos de Referencia para fines de la implementación de las acciones orientadas a la contratación del servicio requerido. Sin embargo, la Sub Gerencia de Estudios indica que luego de indagaciones preliminares se estima que el costo del servicio no supera las ocho (08) UIT, razón por la cual no formaría parte del PAC y que dicha estimación la precisará la oficina a cargo de las contrataciones, una vez se realice el estudio de mercado respectivo. Estando a lo señalado, solicita se tramite la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones el SERVICIO DE CONSULTORIA EXPEDIENTE TECNICO REPARACION DE TRAMO DE AGRETAMIENTO CANAL MADRE SECTOR PAMPA BLANCA-ID y se continúen con las acciones correspondientes para la contratación por adjudicación directa del servicio CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, ENTRE LAS PROGRESIVAS 18+600 - 19+400;

Que, mediante Oficio N° 056-2021-GRLL-GOB/PECH-07, de fecha 14.05.2021, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Oficina de Administración señalando que, en el contexto del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor Año 2021, se ha considerado la ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCLADO Fc : 280 Kg/cm², cuyo proceso está incluido en el Plan Anual de Contrataciones con el ID 7, siendo que al respecto tal como se indica en el Oficio N° 042-2021-GRLL-GOB/PECH-07 se ha considerado sustituirlo con el SERVICIO DE REPOSICIÓN DEL BARRAJE FIJO DE LA BOCATOMA CHAVIMOCHIC cuya inclusión en el PAC se realizó con Resolución Gerencial N° 076-2021-GRLL-GOB/PECH, el mismo que se viene llevando a cabo. Estando a lo anteriormente señalado, se solicita se tramite la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones de LA ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCLADO Fc : 280 Kg/cm² y se continúen con las acciones correspondientes para la contratación del SERVICIO DE REPOSICIÓN DEL BARRAJE FIJO DE LA BOCATOMA CHAVIMOCHIC;

Que, mediante Oficio N° 334-2021-GRLL-GOB/PECH-11, de fecha 27.04.2021, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica se dirige a la Oficina de Administración en atención al Informe N° 053-2021-GRLL-GOB /PECH-11-DEE-JCHF de fecha 27.04.2021, solicitando la inclusión en el PAC de la adquisición de cable conductor que será empleado en los trabajos de emergencia en las redes de distribución de baja, media y alta tensión a cargo de la Entidad, ya que por indicación del órgano fiscalizador Osinergmin, se requiere tener la disponibilidad y operatividad de los equipos y repuestos de reserva para contingencias en las instalaciones eléctricas.

Que, mediante Oficio N° 005 -2021-GRLL-GOB/PECH-CS, de fecha 10.05.2021, la Presidente del Comité de Selección de la A.S. N° 0011-2020-GRLL-GOB/PECH, se dirige a la Oficina de Administración señalando haber realizado las gestiones pertinentes para convocatoria del proceso indicado, sin embargo, el mismo no se encuentra incluido en el PAC, no obstante que mediante Oficio N° 007-2021-GRLL-GOB/PECH-05 de fecha 11.01.2021, se indicó que existe disponibilidad presupuestal y mediante Oficio N° 003 -2021-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-N°009-2020, de fecha 18.03.2021 se comunicaron las causas de la declaración de Desierto de la citada Adjudicación Simplificada y como es de su conocimiento al persistir la necesidad, debió en su oportunidad solicitar que la AS N° 0009-2020-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria "Servicio de Asesoría Legal en Materia Laboral" sea incluida en el PAC, lo cual hasta la fecha no se ha sucedido; por lo que solicita se realice dicha inclusión;

Que, mediante Informe N° 017-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 18.05.2021, el especialista PAC SIGA SEACE informa sobre la modificación del PAC 2021 respecto de las inclusiones y exclusiones que indica, adjuntando los cuadros y la documentación que justifican la acción a realizar. Precisa que la inclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada solicitada en el considerando precedente, cuenta con Certificación Presupuestal (CP N° 013) y deviene de la AS 009-2020 I CONVOCATORIA.



Que, de igual manera, precisa que el valor estimado de las adquisiciones por Acuerdo Marco es referencial, y se conocerá al efectuar los trámites correspondientes, requiriéndose la certificación presupuestal. Finalmente, solicita la autorización y aprobación de la modificación del PAC;



Que, mediante documento de Visto, de fecha 21.05.2021, la Oficina de Planificación informa que en el SIAF se han aprobado las certificaciones presupuestales correspondientes, con cargo al presupuesto asignado en el presente año de acuerdo al detalle que indica;

Que, estando a lo expuesto y para efecto de proseguir con sus funciones como Comité, **es necesario que el área competente realice en el PAC la respectiva inclusión** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0009-2020-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria "Servicio de Asesoría Legal en Materia Laboral";



Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Agrega, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados, resulta procedente efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021, con motivo de la inclusión del proceso que se indica;

Nombre de la IOAR	Meta SIAF 2021	Total Requerido	Fte. Fto.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	007	230,645.31	R.D.R.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	010	556,391.00	R.D.R.
OYM – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada	014	780,000.00	
TOTAL SI.		263,850.00	

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021 en el sentido de **EXCLUIR** el procedimiento de selección que se indica en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021 en el sentido de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se indica en el Anexo 02 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CUARTO.- Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

QUINTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente



ANEXO 01

EXCLUSIÓN : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021



ANEXO 02

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

Descripción	Valor estimado	Objeto	Especificación de gasto	Meta	Fuente financiamiento	Fecha propuesta	Gerencia y/o Oficina	Observaciones
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	154,000.00							
SERVICIO DE ASESORIA LEGAL EN MATERIA LABORAL	154,000.00	SERVICIO	2.6.8.1.4.3	0007	RDR	MAYO	OAJ	OFICIO N° 005-2021-GRLL-GOB/PECH-CS DEVIENE DE AS 009-2020 I CONVOCATORIA CP N° 013
ADJUDICACION POR ACUERDO MARCO	109,850.00							
ADQUISICION DE CABLES ELECTRICOS	109,850.00	BIEN	2.6.8.1.4.2	0010	RDR	NOVIEMBRE	DEE	OFICIO N° 334-2021-GRLL-GOB/PECH-11
TOTAL DE PROCESOS A INCLUIR =====>	263,850.00							

